

APOYO A COMPANY BUILDER CON FOCO EN BIOTECNOLOGÍA

BASES

1. OBJETIVO

El presente instrumento se enmarca dentro del Programa Uruguay Innovation Hub (en adelante UIH), cuyo objetivo es promover proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que permitan al país avanzar hacia una economía y sociedad basada en el conocimiento, convirtiéndose en un centro de innovación de clase mundial que atraiga inversiones a nivel internacional; permita incrementar la tasa de crecimiento económico potencial del país y genere puestos de trabajo de calidad para los habitantes del país.

En este contexto, el presente instrumento busca generar las condiciones para llevar adelante en Uruguay un programa de company building enfocado en emprendimientos con foco en biotecnología, con el fin último de apoyar y promover la creación de un mayor número de emprendimientos.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones tanto nacionales como extranjeras¹, con antecedentes demostrables de haber apoyado a emprendimientos en etapas de crecimiento y aceleración, con comprobada capacidad financiera, gerencial y técnica para dar soporte a emprendimientos vinculados al área de biotecnología.

Asimismo, podrán presentarse organizaciones en modalidad de consorcio. La pertinencia de la asociación debe radicar en la complementariedad de capacidades que potencien la propuesta de valor. Se valorará la experiencia previa de trabajo conjunto.

La company builder o consorcio deberá contar con:

1. Una organización capaz de apoyar a los emprendimientos de manera efectiva y que considere tener al menos:
 - un equipo ejecutivo con:
 - antecedentes y resultados asociados a procesos de creación y/o consolidación de emprendimientos biotecnológicos: proyectos innovadores para mejorar el bienestar de los humanos, los animales y el medio ambiente con un fuerte componente tecnológico; alianzas con terceros o recursos propios que permitan asegurar el acceso a: servicios legales, asesoramiento

¹ Deberá cumplir con los Estándares Internacionales en Transparencia Fiscal Internacional, Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Ver reglamentación: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/77-2017>

- de propiedad intelectual, de comunicación, administrativos y técnicos;
 - o equipo ejecutivo en Uruguay al momento del comienzo del proyecto, con la posibilidad de ser contratados localmente; y
 - o representantes de la organización central en las instancias de acompañamiento a ser realizadas en Uruguay.
 - casos de éxito demostrables asociados a procesos de company building y emprendimientos que lograron escalar;
 - acceso a una red de mentores, integrada por expertos de diferentes verticales;
 - redes de vinculación y alianzas dentro del ecosistema nacional e internacional.
2. Un programa probado de Science to Business con características diferenciales, servicios que la componen, con las conexiones necesarias dentro del sistema académico-científico y el ecosistema empresarial, para traducir la investigación científica en aplicaciones prácticas y facilitar la transferencia de tecnología.
 3. Una metodología desde la captación y selección de potenciales postulantes en el sector académico, hasta la conformación del emprendimiento y su acompañamiento.
 4. Un modelo de negocios que asegure la sostenibilidad financiera luego de finalizada la financiación del programa. Se espera entender cómo operan sus procesos para la consecución de logros y para la generación de ingresos futuros.
 5. Un plan con indicadores y objetivos anuales que dé cuenta de cómo la organización irá agregando valor y capacidades a los emprendimientos apoyados y al ecosistema nacional en general, explicitando cuántos emprendimientos esperan apoyar por período anual. En caso de organizaciones extranjeras, se espera que en dicho plan se detalle explícitamente cómo será el desarrollo de la misma en Uruguay en todos los aspectos de gestión que esto signifique; desde la estructuración operativa a las proyecciones futuras de sostenibilidad del programa en el país.
 6. Un cronograma de actividades de vinculación con el ecosistema nacional de emprendimientos, con el objetivo de generar sinergias, que genere un impacto significativo en el ecosistema emprendedor nacional.
 7. Compromisos de inversión privada: se busca que la company builder o consorcio demuestre tener la capacidad de invertir en emprendimientos seleccionados tras su pasaje por el programa de apoyo, contando con experiencia previa en este tipo de inversiones. En este sentido, las company builders interesadas deberán demostrar que cuentan con (i) fondos líquidos, o bien, (ii) compromisos de aporte de fondos líquidos de terceros mediante cartas de compromiso de transferencia de fondos suscriptas con certificación notarial de firmas.

3. CONDICIONES DE LOS EMPRENDIMIENTOS A DESARROLLAR POR LA COMPANY BUILDER

- A. Al menos un 20% de los proyectos apoyados por año deberán tener investigadores residentes en Uruguay en el equipo².
- B. Deberá proyectar su operación desde Uruguay, justificándose debidamente.

4. BENEFICIOS DEL INSTRUMENTO

La company builder seleccionada tendrá acceso a dos tipos de beneficios:

Beneficio de Costos Operativos

El beneficio de Costos Operativos consistirá en el desembolso del financiamiento no reembolsable para solventar parte de su operación, cubriendo las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la company builder bajo el presente instrumento.

También se proporcionará un espacio de oficina para la operación, gratuito durante los primeros 3 años, con la posibilidad de renegociar con el LATU posteriormente.

El apoyo será otorgado por un plazo máximo de ejecución de 6 años, con etapas anuales cuya renovación estará sujeta al cumplimiento de indicadores y resultados propuestos al inicio de cada año. Tendrá un monto máximo anual de USD 300.000, en tanto la company builder deberá realizar aportes equivalentes al menos un 20% del costo total del proyecto.

Dentro de los costos operativos, los rubros a financiar son:

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico.
4. Equipos de laboratorio.
5. Otros equipos.
6. Materiales e insumos.
7. Software.
8. Promoción, difusión y comercialización.
9. Viajes y estadías.
10. Servicios (incluye alquileres)

Los rubros no financiados son:

1. Compra de inmuebles, de vehículos y otros activos fijos.
2. Todo gasto no alineado con el proyecto.

² El investigador deberá poseer un nivel académico de doctorado o producción equivalente, o bien pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores creado por el artículo 305 de la Ley 18.172.

Por otro lado, la company builder podrá acceder a un apoyo adicional no reembolsable para garantizar el acceso al equipamiento, alquiler de instalaciones existentes a nivel nacional, que se evaluará según la propuesta presentada. En caso que la company builder se presente en consorcio con un laboratorio a nivel nacional, el beneficio de costos operativos se verá ampliado para incluir este apoyo.

Beneficio en la Inversión Conjunta

Se espera que la company builder coinvierta con el UIH en los emprendimientos seleccionados tras su pasaje por el programa de apoyo, realizando aportes en dinero con fondos propios o de terceros que hayan sido aportados a la company builder seleccionada.

Para recibir y mantener el beneficio de coinversión, el emprendimiento seleccionado deberá estar establecido en Uruguay al momento de la firma del contrato y cumplir al menos dos de las siguientes condiciones en el marco de los primeros 24 meses de operación:

- Generación de empleo o personal contratado en Uruguay.
- Parte del equipo fundador radicado en Uruguay.
- Desarrollar su emprendimiento en instalaciones de laboratorios de investigación nacionales.
- Acreditar la presentación de una solicitud de patente relacionada con el proyecto, junto a una hoja de ruta de la estrategia de patentamiento.

Esto se realizará de la siguiente forma:

- El apoyo del UIH tendrá un tope máximo de hasta USD 250.000 por emprendimiento. Los aportes que recibirá el emprendimiento serán realizados en una relación 1:1 entre el UIH y la organización. En todo momento, y tras la firma del contrato, la organización podrá sin embargo hacer inversiones adicionales a las aquí previstas.
- Respecto a los términos en los que se instrumentará el financiamiento de cada proyecto, podrán incluir las siguientes alternativas: (1). Crédito reembolsable convertible en acciones a opción del inversor; (2). Aporte a cuenta de la adquisición de acciones en una futura ronda de financiamiento. Los detalles de cada alternativa se acordarán oportunamente en cada caso. Los postulantes podrán proponer alternativas respecto al financiamiento, las cuales serán evaluadas y consideradas al momento de seleccionar los proyectos a financiar.
- Los aportes del UIH serán entregados como adelantos, sujetos al cumplimiento de hitos contra los cuales se irán realizando los desembolsos, de acuerdo al cronograma de cada proyecto.
- Para acceder a este beneficio, la organización presentará al programa los emprendimientos propuestos a ser coinvertidos, los cuales deberán ser analizados en conjunto con la organización.

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 POSTULACIÓN

Este instrumento se registrará bajo la modalidad de concurso.

Las organizaciones que deseen postular deberán presentar una propuesta de acuerdo a un formulario que será proporcionado para tales efectos.

Una vez finalizada la postulación, esta será revisada con el objetivo de asegurar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación.

5.2 EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Seguimiento (en adelante CES) que podrá ser integrado con referentes nacionales e internacionales. A solicitud del CES, se podrá convocar a las organizaciones para que realicen una presentación de su propuesta.

El Comité Directivo del Programa, tomando como insumo la evaluación técnica elaborada por el CES realiza, en última instancia la selección de la organización a financiar.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Equipo ejecutivo
2. Antecedentes y casos de éxito en procesos de company building
3. Metodología de apoyo y acceso a red de mentores
4. Vinculación dentro del ecosistema nacional e internacional
5. Derrame hacia el ecosistema nacional
6. Modelo de negocios y estrategia de sostenibilidad financiera
7. Plan de indicadores y objetivos
8. Compromisos de inversión privada

7. FORMALIZACIÓN

La organización seleccionada firmará un contrato con el UIH. Para ello, al momento de la firma del contrato deberá contar con una sociedad o subsidiaria establecida en Uruguay.

El contrato tendrá una vigencia de 6 años, dentro de este período se renueva anualmente sujeto al cumplimiento de indicadores y resultados.

8. DESEMBOLSOS

El aporte del UIH se desembolsará de manera semestral, comenzando con un desembolso inicial a la organización. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte del UIH, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. Se retendrá el 10% del financiamiento anual hasta la aprobación de los informes de

resultados e indicadores que deberá presentar de forma anual para obtener la renovación del contrato.

9. SEGUIMIENTO

El UIH cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por la organización seleccionada y constatar que se haya rendido al menos el 75% del adelanto anterior.

Especialmente, el informe tendrá en cuenta:

- Seguimiento de indicadores y objetivos, detallando su nivel de cumplimiento y posibles medidas de contingencia en caso de ser necesarias.
- Seguimiento de actividades planificadas, detallando el nivel de cumplimiento del plan de trabajo y posibles medidas de contingencia a ejecutar en el siguiente período.